



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Influencias de las cárceles productivas con la resocialización
del condenado, Huaraz-2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Corcino Dominguez, Wilfredo Luis (orcid.org/0000-0002-7996-0201)

ASESORA:

Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer (orcid.org/0000-0003-2833-2958)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ - PERÚ

2023

DEDICATORIA

*“Debemos usar el tiempo
sabiamente y darnos cuenta de que
siempre es el momento oportuno
para hacer las cosas bien”*

Nelson Mandela.

AGRADECIMIENTO

*Agradezco a las personas que
siempre están conmigo en cada
paso.*

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.", cuyo autor es CORCINO DOMINGUEZ WILFREDO LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 12 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER DNI: 40942217 ORCID: 0000-0003-2833-2958	Firmado electrónicamente por: JESTELITAS el 14- 07-2023 17:06:45

Código documento Trilce: TRI - 0587171



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CORCINO DOMINGUEZ WILFREDO LUIS estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
WILFREDO LUIS CORCINO DOMINGUEZ DNI: 70114293 ORCID: 0000-0002-7996-0201	Firmado electrónicamente por: WCORCINO el 12-07- 2023 16:54:36

Código documento Trilce: TRI - 0587169



Índice de Contenidos

	Pág.
CÁRATULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategoría y matriz de categorización.	14
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1 Información sobre las cárceles productivas.....	19
Tabla 2 Finalidad de resocialización	19
Tabla 3 Impacto para la sociedad	20
Tabla 4 Impacto para el condenado	21
Tabla 5 Destrezas intelectuales en las cárceles productivas	22
Tabla 6 Habilidades sociales en las cárceles productivas.....	23
Tabla 7 Rechazo laboral	23
Tabla 8 Reinserción Laboral.....	24
Tabla 9 Trabajo penitenciario como parte de la pena	25
Tabla 10 Cumplimiento de la pena.....	26
Tabla 11 Reparación civil	27

RESUMEN

La presente investigación titulada “Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022”, tiene como objetivo determinar la influencia de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022. Asimismo, es de enfoque cualitativo, tipo aplicada y diseño de teoría fundamentada; se utilizó como método de recolección de datos la entrevista, realizada a 5 fiscales que laboran en el escenario de estudios de las instalaciones del Ministerio Público, distrito fiscal de Ancash, Huaraz. Obteniendo como resultado que la implementación de las cárceles productivas genera un impacto positivo para el condenado y la sociedad; concluyendo que este tipo de centros penitenciarios ayudarían, mediante el trabajo penitenciario a resocializar al condenado.

Palabras clave: Cárceles productivas, tratamiento penitenciario, condenado.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Influences of productive prisons with the resocialization of the convicted person, Huaraz-2022", aims to determine the influence of productive prisons with the resocialization of the convicted person, Huaraz-2022. Likewise, it is of a qualitative approach, applied type and grounded theory design; The interview was used as a data collection method, carried out with 5 prosecutors who work in the study scenario of the Public Ministry facilities, Ancash, Huaraz fiscal district. Obtaining as a result that the implementation of productive prisons generates a positive impact for the convicted person and society; concluding that this type of penitentiary centers would help, through prison work, to resocialize the convicted person.

Keywords: Productive prisons, penitentiary treatment, sentenced.

I. INTRODUCCIÓN

Según la UNODC (2021) a finales del año 2019, se reportaron a nivel mundial un aproximado de 11.7 millones de personas que se encontraban en estado de detención dentro de las prisiones, un 25% más de lo reportado en el año 2000 (9.3 millones); refieren que por cada por cada 100,000 personas había 152 personas privadas de su libertad; siendo el continente americano el que presenta mayor población penitenciaria (379 reclusos por cada 100,000 habitantes); dentro este continente América del Norte ha presentado una disminución del 27% de la tasa de encarcelamiento desde el año 2000, mientras que América Latina ha experimentado un crecimiento del 68%. Como se aprecia cómo a través de los años, la población penitenciaria ha ido en aumento, y el territorio peruano no está exento de ello, dado que, según los datos de World Prison Brief (s/f) del año 2000 al 2020 la población penitenciaria aumentó de 27,734 a 92,195, teniendo una tasa 263 reclusos por 100,000 habitantes nacionales.

De acuerdo con el informe emitido por el INPE (2022), en el mes de diciembre del 2022, se cuenta con 89,877 reclusos, entre procesados (34,071) y sentenciados (55,806), que ocupan los 68 establecimientos penitenciarios ubicados en el territorio peruano, los cuales, en total, tienen una capacidad de albergue para 41,018 habitantes, es decir existe una sobrepoblación de 48,859, lo cual genera una preocupante sobrepoblación crítica o también llamada Hacinamiento. Del total de los reclusos ya mencionados, el 24.71 % son reingresantes, es decir que no pudieron adaptarse a la sociedad y siguieron cometiendo actos delictivos, que los llevaron nuevamente a ser encarcelados.

De acuerdo con Sistema de información de Estadísticas Penitenciarias (2022), las prisiones del departamento de Ancash tienen una capacidad de albergue de 1742 internos, teniendo en el mes de diciembre una población penitenciaria de 4156; uno de sus centros penitenciarios se

encuentra en la provincia de Huaraz, llamada Víctor Pérez Liendo que tiene capacidad de albergue para 598 internos, y cuenta con una población penitenciaria de 1184 (523 procesados y 661 condenados); lo cual genera una sobrepoblación del 99%, siendo considerado un penal hacinado.

La pobre contribución de los centros penitenciarios con la reinserción sociolaboral de los reos, el poco interés de fomentar las actividades productivas, capacitación e inversión en dichas instituciones destinadas a la reinserción social del preso, así como evitar su reincidencia, dio pie a que el Estado, en su afán de mejorar dichos centros, el 07 de enero del 2017, emite el D. L. 1343 "Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) implementar las cárceles productivas para el tratamiento penitenciario mediante actividades productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad, así también, busca incentivar a las empresas privadas a tomar participación dentro de dicha actividad.

La implementación del mencionado decreto, de acuerdo con la nota de prensa N° 045-2020-INPE(2020), fue inaugurado en el centro penitenciario de Huaraz, el local de ventas "Cárceles Productivas", lugar donde se oferta los diferentes productos como carteras, tejidos, bordado, pasteles, etc., que lograría beneficiar a 384 internos. Se da a conocer el convenio que hay entre el INPE y Ermitaño Pinedo Yoni (Ver Anexo 06), con nombre comercial de Multiservicios Ermi, impulsando la panadería D'Kathys, que capacita a los internos para desarrollar productos en base a masa; así como existe también un taller dentro del penal relacionado a la confección y venta de zapatillas.

De este modo, el desarrollo y planteamiento de la presente investigación se fundamenta en una interrogante que da sentido y forma al planteamiento; la siguiente interrogante es: **¿Qué influencias tienen las**

cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022?

En este trabajo de investigación encuentra su justificación en los beneficios a nivel teórico, práctico y metodológico, expuestos a continuación:

Abarcando un punto de vista teórico, la importancia de resguardar derechos que se encuentran dentro de la constitución, en el inciso 22 del artículo 139, que hace referencia a la resocialización del penado, fomentando con el decreto legislativo N° 1343, una mayor participación e inclusión en las cárceles productivas.

Abarcando un punto de vista práctico, la presente investigación brinda una contribución dentro del área del derecho, en especial en el campo de sistema penitenciario, dando a conocer sobre la influencia que tiene las cárceles productivas, donde una cárcel común, dejar de ser un pasivo para el estado, pudiendo incluso ser un activo, mejorando la situación del recluso, ayudándole a solventarse económicamente, generando que, al momento de su reinserción a la sociedad, este no sea reincidente.

Abarcando desde el punto de vista metodológico el presente trabajo emplea las técnicas de investigación analíticas y descriptivas, con lo que se obtiene un mayor conocimiento respecto al tema de investigación.

En el presente trabajo de investigación se plantea como objetivo general, Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022. A partir del cual se plantean los siguientes objetivos específicos 1. Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz-2022, 2. Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz-2022 y 3. Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz-2022.

II. MARCO TEÓRICO

Se logra considerar de mucha necesidad señalar los antecedentes que tienen relación con nuestra investigación, propuesto para lograr así una mayor comprensión y descripción del tema.

Dentro del **ámbito internacional**, se logró encontrar escasos antecedentes en relación con el trabajo y la resocialización del condenado, tales como los de:

Carrillo (2016), investigó sobre la importancia de la redención de la pena de los condenados mediante las labores productivas y educación encomendadas, con la finalidad resocializarse, aplicando un tipo de estudio descriptivo, donde el autor llega a la conclusión, que el Estado debe adecuar sus instalaciones, de tal forma que el recluso pueda desarrollar actividades laborales y estudios, que le permitan reincorporarse a la sociedad.

Cervelló (2017), realizó una investigación relacionada a los centros penitenciarios de Brasil y como se da el cumplimiento los regímenes abiertos en el Estado de Amapá, además de la forma de aplicación de los derechos humanos a los reclusos, siendo este un tipo de estudio analítico-descriptivo, donde la autora concluye que es cada vez menos la posibilidad de la resocialización del condenado debido a una falta de humanización de los centros penitenciarios así como la escasa oportunidad que se brinda a los reos para facilitar su reinserción social.

Marín (2018), realizó una investigación relacionada a la aplicación del Decreto Supremo N° 943 referida al trabajo en los centros penitenciario de Chile, siendo este un tipo de estudio analítico-descriptivo, donde la autoría concluye que, si bien la resocialización del condenado es el objetivo del tratamiento penitenciario, las normas aplicadas en Chile en base a la sistematización y conceptualización del trabajo penitenciario es imprecisa e incompleta.

Grisales (2021), realizó una investigación relacionada a las garantías laborales que tienen los condenados en el desarrollo laboral dentro del centro penitenciario de Colombia, siendo un tipo de estudio descriptivo,

donde el autor concluye que, si bien las labores dentro del centro penitenciario ayudan en su rehabilitación, los reclusos en Colombia se ven vulnerados con respecto a la igualdad en el derecho al trabajo.

Dentro del **ámbito nacional**, se logró encontrar estudios relacionados a las cárceles productivas, así como la implementación del trabajo obligatorio tales como los de:

Meza (2016) investigó si es constitucional la creación de una norma donde se logre establecer el trabajo forzado dentro de la pena privativa libertad efectiva, es un tipo de estudio descriptivo, donde el autor concluye que la aplicación del trabajo forzado dentro de la ejecución de la pena privativa de libertad es constitucional, y tiene como finalidad resocializar al condenado.

Urpeque (2018) y Cueva, Heraud, Lazarte, Rojas (2020), investigaron sobre la viabilidad de las cárceles productivas frente a una resocialización del recluso y que beneficios traería al Estado, siendo un tipo de investigación aplicada y documental respectivamente, enfocándose el primer autor a un panorama más socio-legal, mientras que los segundos autores a un panorama más económico-legal, donde en ambos estudios concluyen que las cárceles productivas serían de gran utilidad para el Estado, así como para los internos, además que generaría una motivación para los reos participar en dicho programa.

Loayza (2020), investigó sobre la transformación de los centros penitenciarios antes y durante el periodo del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski relacionado los talleres de trabajo y la implementación del programa cárceles productivas, es un tipo de estudio observacional, concluyendo que la iniciativa de la implementación de las cárceles productivas es de suma importancia para el tratamiento de la población penitenciaria, generando sostenibilidad económica de los reos, así como reduce la reincidencia delictiva.

Cruz (2020) investigó sobre la relación de las cárceles productivas y la redención de la pena, y cuál es su relación con la educación brindada en dichos centros, es un tipo de estudio básico, concluyendo que el

tratamiento penitenciario mediante la educación impartida dentro de las cárceles productivas ayuda a la resocialización del condenado y/o procesado.

Colque (2020) investigó sobre la regulación constitucional relacionada a la reeducación, reincorporación y rehabilitación del condenado, es un tipo de estudio descriptivo, concluyendo que no hay una armonía entre el ordenamiento jurídico constitucional y la resocialización del penado.

Las **teorías** relacionadas a la investigación ayudan a definir ciertos aspectos para la mejor comprensión de nuestro estudio realizado, abarcando puntos como las penas y su ejecución, medidas privativas de la libertad, las cárceles productivas y su influencia sobre la reinserción del recluso a la sociedad:

Respecto a la teoría de la pena, existen 3 posturas, la primera es a la teoría absolutista, que considera a la pena como una retribución del acto delictivo, un mal necesario empleado para sancionar la culpabilidad de la persona (Custodio, 2016); la segunda teoría relativa o de prevención, es un mecanismo de protección a la sociedad, previniendo los delitos antes de que sean cometidos, accionando sobre la comunidad o el condenado (Farfán, 2021), dentro de esta teoría Parma (2017) refiere que en la pena existe una prevención especial negativa y positiva, siendo la primera una forma de crear sufrimiento para que la persona tome conciencia de sus actos y no los vuelva hacer, mientras que la positiva es una forma de “refamiliarizar”, lográndolo conducir a un tratamiento penitenciario mediante actividades productivas que pueda utilizar una vez sea incorporado nuevamente a la sociedad; y por último tenemos a la teoría mixta, eclesiástica o de la unión, que es un aporte de ambas teorías tomando la prevención y retribución como base manteniendo la idea de proporcionalidad y culpabilidad (Rodríguez, 2019), siendo esta última la posición tomada en nuestra legislación peruana, empleando la prevención, retribución y prevención especial.

Por ello, Jaén (2017) refiere que la pena, es la consecuencia del delito, que no solo consta de una sanción, sino también busca la resocialización del infractor; y esta no debe basarse en un tratamiento contrario al sentido humano, protegiendo la dignidad de la persona (Ferrajoli citado por Codina, 2019).

Ante lo explicado las normas internacionales consideran las penas privativas de libertad es una forma necesaria para proteger a la sociedad de personas que cometen actos delictivos, que a su vez, mediante un debido proceso, son condenados por un juez y llevados muchas veces a prisión, donde se tiene por finalidad la reeducación para luego readaptarse a la sociedad, entre ellas tenemos a la Organización de los Estados Americanos (1969) que en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamado Pacto de San José, redactó en el artículo 5, inciso 6 sobre la finalidad de las penas privativas de libertad que consta en la reforma y la readaptación del recluso a la sociedad; así también tenemos las llamas Reglas Nelson Mandela (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015) en su regla N° 04, refiere que las penas y medidas privativas de libertad tienen como objetivo de resguardar la seguridad de la sociedad y que disminuya la reincidencia de los delitos, y que para ello se debe contar con el compromiso de la administración de los centros penitenciaria y las autoridades competentes, que deben brindar al recluso todas las herramientas necesarias, como la educación, deporte, trabajo, etc., para que este pueda rehabilitarse, y una vez sea puesto en libertad pueda vivir de su trabajo y conforme a ley.

Si bien cada país adopta un régimen penitenciario distinto, muchos de ellos tienen como base las normas internacionales y a su constitución, que Rubio Correa (2017) lo define como la norma legal suprema del Estado, donde se encuentran redactados los derechos más importantes de las personas, así también como la organización y atribuciones del Estado; por ello en la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo primero señala que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la

defensa de la persona y el respeto de su dignidad; en sus siguientes artículos, da a conocer la protección sobre el derecho a la vida, al trabajo, a la educación, al desarrollo integral de la persona, entre otros, que aplica para todos los ciudadanos del territorio peruano, incluyendo las personas que se encuentran cumpliendo condena dentro de los centros penitenciarios, que si bien se encuentran privadas de su libertad, no se encuentran privados de sus demás derechos, por ello en respeto de estos derechos nuestra carta magna en su artículo 139 inciso 22, hace referencia que el sistema penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del condenado a la sociedad.

Tomando como referencia estos 3 objetivos, Montoya (Citado por Rodríguez, 2016) define a la reeducación, como un desarrollo de actitudes que se fomenta en el penado para que pueda tener una reacción positiva una vez sea puesto en libertad, esto también es fomentar habilidades y destrezas sociales, como liderazgo, análisis, etc., no obstante, la ley 28044, Ley General de Educación, en su artículo 2º, conceptualiza a la educación como un proceso de enseñanza y aprendizaje, que ayuda al desarrollo integral y potencial de las personas; el segundo objetivo del sistema penitenciario es la reincorporación, que es la recuperación del reo siendo reinsertado a la sociedad una vez cumplida su pena y por último tenemos la rehabilitación que es un resultado jurídico, en donde el recluso cumple su pena y cambia su estatus jurídico obteniendo su libertad, dentro del Código Penal en su artículo 69, hace referencia a la rehabilitación, que una vez cumplida la condena y cancelado la reparación civil, se logra restituir los derechos suspendidos o restringidos, además de la cancelación de los antecedentes que han generado por su acto delictivo.

El Código Penal Peruano, publicado el 08 de abril de 1991, por el decreto legislativo N° 635, que de acuerdo a su Título Preliminar, esta refiere que tiene como objetivo la prevención del delito y faltas, como una forma de resguardar a las personas humanas y a la sociedad, que en caso de

lesión o puesta en peligro de un bien jurídico que protege el Estado, se le impone una pena proporcional a su acción u omisión, y que esta tiene por finalidad preventiva, protectora y resocializadora; Letelier (2015) refiere la función del derecho penal se basa en proteger a los bienes jurídicos, ya sean de los individuos, colectivos y/o Estado, además que las personas, en virtud de su libertad y desarrollo, deben actuar dentro de lo que se encuentra amparada en el ordenamiento jurídico, evitando su transgresión, ya que, si así fuese, se generaría una sanción que podría afectar su libertad o patrimonio personal; así también Roxin (2013) menciona que el derecho penal tiene finalidad una convivencia libre y pacífica entre sus habitantes, garantizando lo dispuesto en las normas jurídicas; es decir, solo podemos hacer lo que no está prohibido por ley, ya que el poder punitivo del Estado establece ciertos límites para la persona, basándose en el principio de legalidad, que para muchos autores, entre ellos Montecé (2019) lo considera como la columna vertebral de un Estado de derecho, que refiere que este principio es innato del ordenamiento jurídico, por ello una persona no puede ser sancionado por una acción u omisión que al momento de ser efectuado no se encuentra tipificado como una infracción a las normas penales.

Dicho código va de la mano con el Código de Ejecución Penal que se aprueba el 2 de agosto de 1991, mediante Decreto Legislativo N° 654, y el 27 de febrero del 2021 es publicado el Texto Único Ordenado del mismo, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS; dicha norma está vinculada con lo normado en el artículo 139 de nuestra constitución, teniendo como objeto de regulación sobre ejecución de las penas que son dictadas por un órgano jurisdiccional, ya sean penas privativas, restrictivas o limitativas de libertad, así como las medidas de seguridad; buscando la reeducación, rehabilitación y reincorporación del condenado a la sociedad, respetando los derechos del interno, evitando cualquier tipo de discriminación; así también (Navarro Mozo, 2020) menciona que si bien el reo esta privado de su libertad, este no está privado de sus demás derechos, como el de la vida e integridad física y moral, y otros

derechos que se encuentran consignados dentro de la carta magna. Además, dentro de este Código en mención, en su artículo en su artículo 49 al 52, indica de los beneficios por redención de la pena obtenidos al realizar el trabajo penitenciario y/o educación, el cual les permite disminuir la pena impuesta, claro que este beneficio no es aplicable para todos los internos, depende de factores como el tipo de delito cometido.

Valderrama (2021) refiere que existen tres tipos de regímenes penitenciarios, tenemos al régimen Cerrado, régimen semiabierto y abierto; dentro del régimen cerrado se encuentra el ordinario y el especial, siendo el primero un periodo de observación y el segundo un periodo de tratamiento, donde la mayoría de tiempo pasan en sus celdas con pocas horas de salida al patio; dentro del régimen semiabierto, Castro (2018) lo define como aquel centro penitenciario donde el condenado se encuentra en un proceso de resocialización más avanzada, teniendo mayor libertad en actividades cotidianas, considerándolo como un régimen progresivo ya que el encarcelado mantiene una conexión con el mundo exterior; y por último tenemos al régimen penitenciario abierto que Marti (2019) lo define como régimen de semi libertad, que permite que la persona cumpla condena teniendo mayor contacto con la humanidad, donde existe la confianza con el interno, evitando los controles rígidos y logrando fomentar la responsabilidad que coadyuva a la convivencia con la comunidad. Por tal motivo los centros penitenciarios son de mucha utilidad, ya que estos son los que se encargaran dar el tratamiento y la capacitación necesaria para que el condenado pueda ser incorporado nuevamente a la sociedad y ser de aporte a ella, siendo el INPE (Instituto Nacional Penitenciario), la institución rectora y encargada de la administración del sistema penitenciario peruano.

El Estado y su sistema penitenciario buscan ayudar con el tratamiento penitenciario mediante la implementación de actividades productivas que generen beneficios económicos tanto para la Institución, sociedad y reo,

por ello con la finalidad de ayudar en la reincorporación del condenado se implementó el Decreto Legislativo N° 1343, para la Promoción e Implementación de cárceles productivas (en adelante D.L. 1343), publicado el 7 de enero del 2017, creada con el objetivo fortalecer el establecimiento penitenciario y desarrollar actividades productivas para la rehabilitación de los para los reclusos, así también como fomentar dentro de las empresas privadas el apoyo laboral para estas personas. Esta norma define a el tratamiento penitenciario como aquella actividad que ayuda a se logre disminuir el riesgo criminógeno de las personas ingresantes a este centro penitenciario, así también la Defensoría del Pueblo (2018) agrega este ayuda a la resocialización del condenado para que sea más efectiva su reincorporado a la sociedad, empleando el trabajo penitenciario y Actividades productivas como aquellas actividades realizadas por los reclusos de forma individual o en grupo como parte de su tratamiento sean también en talleres. Para una mayor comprensión Romero (2017) define al trabajo desde un punto de vista psico-social, como aquella actividad que ayuda a socialización de la persona a través de valores, contexto económico, político y social; Aspauza (2020) define a las actividades productivas de los centros penitenciarios como aquella relación del recluso con las empresas privadas y el INPE, en la cual se elaboran productos para la empresa que convino con el Estado.

De acuerdo con el Tratamiento Penitenciario-Informe Estadístico del INPE(2020) señala que, al cierre del año 2020, se tienen 18,510 reos inscritos en trabajos penitenciarios, siendo el taller más recurrido el de carpintería en madera con 2,094 de inscritos y por convenio es el Tejido a Maquina, con 464 inscritos, entre otros; los cuales ya están generando ingresos económicos que es distribuida tal como lo señala el artículo 14 del decreto legislativo 1343, que el 70% va destinado a sus gastos personales, 20% al pago de la reparación civil, y un 10 % para solventar los gastos de la institución penitenciaria, mencionando además que estos reciben una educación y capacitación por especialidad, los cuales según el informe se han inscrito 5,652 reos, capacitándose en diferentes áreas

técnicas, ya sean textiles, artesanía entre otros. De la misma forma según la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2018), este tipo de trabajo penitenciario genera en el condenado, muy aparte de su educación y capacitación, un auxilio económico que le ayuda a suplir gastos personales, familiares u otros gastos consecuencias de su reclusión, además de cubrir con el pago de la indemnización y reparación civil, generándole además un fondo de reserva que se le hará entrega una vez salga en libertad.

Según el Boletín Mística Penitenciaria Estado en enero del 2018 organizó diversas reuniones con diversos empresarios del Perú, logrando 100 convenios suscritos por el INPE con las empresas privadas, siendo una de ellas Renzo Costa, que viene trabajando con el Penal de Ancón II, donde los internos producen artículos basados en cuero (INPE, 2018).

La inversión privada ayuda a que se dé un mayor flujo dentro de la economía nacional, generando crecimiento económico y bienestar social (ComexPeru, 2022); así también Meléndez (2020) refiere que la inversión privada tiende a ser más efectivo en relación a proyectos que el sector público, por ello es importante la participación de las empresas con el trabajo penitenciario, más no solo debe consistir en una ayuda social sino teniendo un rol activo, logrando generar beneficios múltiples, tanto para el reo, el Estado y la empresa inversora, debiendo el Estado debe brindar beneficios tributarios a las empresas, para ser más atractivo los convenios. Mediante la inversión privada a los centros penitenciarios, no solo mejora la calidad de vida de los reos, sino también ayuda al Estado, de forma económica, ya que se ayudaría a cubrir la deuda de los reos con al Estado, así como reincorporar a estos a la sociedad, siendo personal capacitado en el mercado laboral; tal como lo afirma Fernando (2014) en un estudio realizado en el Centro Penitenciario de Cataluña, concluyendo que los reclusos que habían participado en los programas laborales, presentaban una mayor posibilidad de ingresar al mundo laboral, pero quizás también teniendo como un punto a tomar en cuenta

es que existía mayor reincidencia en estos grupos, debido a que la mayoría ingresaba a estas actividades para mantenerse alejado del patio, ayuda económica, alivio psicológico entre otros.

De cierta forma el estar recluso limita el derecho al trabajo, ya que los reos ejercen actividades de acuerdo con la condición del centro penitenciario y de las empresas que firman el convenio, no aplican las leyes laborales, por ello es de libre elección, el reo puede decidir entrar o no; Dentro de la Declaración de derechos Humanos, en su artículo 29 hace referencia que toda persona tiene deberes para con la comunidad, lugar donde puede desarrollar su personalidad de forma libre y plena, estando sujeta a limitaciones establecidas por ley con la finalidad del bienestar social, así también tenemos a la Organización Internacional del trabajo, quien en su artículo 2, inc. C, del convenio N° 29, refiere que la expresión de trabajo forzoso en el sentido que prohíbe, no comprende al trabajo o servicio que se le exija a un individuo mediante una sentencia judicial y por último tenemos a Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que en su artículo 8, inc. B, que los trabajos forzados se pueden dar de acuerdo al cumplimiento de una pena, interpuesta por un órgano jurisdiccional competente, no dejando de lado nuestra constitución política que en su artículo 22 refiere que el trabajo es un deber y un derecho, siendo base del bienestar social y realización de la persona, es decir no solo es un derecho, sino también es un deber que tiene el individuo, tal como se aprecia en la imposición penal de los servicios comunitarios como parte de la pena limitativa.

III. METODOLOGÍA

Muñoz (2016), define al método como una estructuración ordenada de un trabajo de investigación. Dicho autor también señala que la metodología se encarga de estudiar al método, logrando ejercerse mediante de una forma práctica y científica; mientras que Gallardo (2017) define al método como un procedimiento que ayuda a tratar los diversos problemas mediante técnicas especiales.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo: Es de investigación aplicada, ya que, busca resolver un problema, mediante la aplicación de conocimientos para mejorar y/u optimizar el sistema (Nicomedes, 2018), siendo en este caso la influencia de las cárceles productivas con la resocialización del condenado.

3.1.2. Diseño: La investigación empleada es, de enfoque cualitativo, ya que parte de hechos materia de investigación están documentados, tal como refiere, es un método que evalúa y recoge información a través de técnicas e instrumentos tales como la observación y/o entrevistas (Alan Neil y Cortez Suarez, 2018), dichas entrevistas se realizaron a los Fiscales del Distrito Fiscal de Ancash. Así mismo es una investigación descriptiva, ya que se busca descubrir las teorías y/o características de un tema; documental, ya que se utilizaron fuentes escritas o extraídas de investigaciones anteriores, libros, revistas, Informes estadísticos, etc. (Guevara A, 2020), así como los informes estadísticos emitidos por el INPE.

También presenta un diseño de teoría fundamentada, ya que esta se enfoca en generar una explicación relacionada a un entorno en concreto (Bernard, 2016), dado que la investigación trata de la implementación de las cárceles productivas.

3.2. Categorías, Subcategoría y matriz de categorización.

Se considera a la categoría de análisis, como aquella estrategia empleada en la metodología que tiene por finalidad describir el

fenómeno, objeto de estudio, en la cual se presentan subcategorías e indicadores que ayudan a la investigación (Rivas, 2016).

Se consideró como **primera categoría**, reeducación, teniendo como **primera subcategoría** la destreza intelectual y como **segunda subcategoría** la habilidad social; como **segunda categoría** reincorporación laboral, teniendo única **subcategoría** el trabajo penitenciario; y como **tercera categoría** la rehabilitación, teniendo como **primera subcategoría** el cumplimiento de la pena y como **segunda subcategoría** pago de la reparación civil.

Se consignó la matriz de categorización en el **anexo N° 01**.

3.3. Escenario de estudio

Está relacionada con el lugar donde se materializa la investigación, logrado la recolección de datos, para el desarrollo de la problemática.

El estudio se realizó en las dependencias del Ministerio Público del distrito fiscal de Ancash-Huaraz.

3.4. Participantes

Los participantes a los cuales se les aplicó la guía de entrevista para el desarrollo de la investigación fueron 5 Fiscales del Distrito Fiscal de Ancash.

3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos

Para Cisneros Caicedo et al., (2022) las técnicas e instrumentos genera una mayor capacidad de búsqueda de información, las cuales son de utilidad para la investigación.

En esta línea es pertinente mencionar la importancia de utilización de instrumentos para la recolección de datos en una investigación metodológica, toda vez que este acerque al investigador con la realidad planteada.

En esta investigación se empleó la **entrevista** como técnica para la recolección, lo cual se debe entender como una técnica para el recojo de información, que además de ser una de las estrategias utilizadas en procesos de investigación para la recolección de datos. Agregando

también que el instrumento con el cual se recopiló la información es las guías **de entrevista**, que consistió en una serie de preguntas en la cual los participantes responden de acuerdo con su conocimiento.

3.6. Procedimiento

La forma como se realizó esta investigación es realizando la investigación del problema e identificar su realidad problemática, planteado el problema que mediante la redacción del marco teórico con el cual se proponen las categorías, teniendo relación entre las bases teóricas, los objetivos para poder desarrollar la guía de entrevista; así que para dar cumplimiento a los objetivos se entrevistó de forma presencial a los Fiscales del Distrito Fiscal de Ancash, donde se realizaron interrogantes relacionado a la influencia de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.

Así una vez recopilada la información necesaria, se pasó a ordenar la misma dentro de la matriz de información, con la finalidad de realizar un análisis adecuado, asimismo una vez obtenido los datos se dio pase a la discusión de los resultados que se obtuvieron.

3.7. Rigor científico

En el presente trabajo se realizaron las construcciones teóricas y la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones (Rojas Bravo, 2017). También la equivalencia a la validez y confiabilidad de la investigación cualitativa, usando dependencia o consistencia lógica, credibilidad, confirmabilidad y transferibilidad o aplicabilidad (Hernández Sampieri et al., 2014).

Por Dependencia, ya que fueron revisados los datos de anteriores investigaciones relacionadas a la influencia de las cárceles productivas, para obtener una interpretación congruente; además de ello se grabaron los datos obtenidos para que las siguientes investigaciones puedan corroborar o tener de referencia nuestra data.

Por el criterio de Credibilidad, la presente investigación se basa en un problema existente, ante el cual se emplearon las técnicas e instrumentos mencionados para recopilar una información verídica.

Por el criterio de Confirmabilidad, se mantuvo una posición neutral, evitando las subjetividades, ya que todo resultado podrá ser contrastado con el enfoque metodológico.

Y por último tenemos la Transferibilidad, donde se detalla de forma precisa los ambientes, los instrumentos, los participantes, etc. Para que los lectores de la presente investigación puedan tener las pautas y la percepción del problema estudiado y poder aplicar ciertas soluciones.

Además, en relación con los instrumentos de recolección de datos fueron minuciosamente revisados por expertos en la materia, 03 validadores con maestrías en ciencias penales, quienes dieron su conformidad y validación, motivo por el cual se da cumplimiento con el rigor científico.

3.8. Método de análisis de datos

Escudero y Cortez (2018), refiere que la mayoría de los procesos de enfoques cualitativos se toma un mayor tiempo para lograr sintetizar y analizar la recopilación y ordenamiento de datos, ya que existe una diversidad de criterios relacionadas a la investigación.

La presente investigación está basada con un método descriptivo, ya que se detallaron las influencias de las cárceles productivas, se empleó el método de analítico que se elaboró a treves del estudio cualitativo, analizando las respuestas de los entrevistados, y un método inductivo el cual se recogerá la información mediante la entrevista empleada el cual conlleva a llegar a lograr el resultado final al objeto materia de estudio.

3.9. Aspectos éticos

En el presente proyecto de investigación se ha tomado en cuenta el Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo, teniendo presentes principios el respeto, búsqueda del bienestar, justicia, honestidad, responsabilidad, aspecto éticos y morales como son la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia, teniendo

muy en cuenta las fuentes bibliográficas, respetando y cuidando los derechos de autor citados de acuerdo a las normas apa, teniendo un índice de similitud del 12% de acuerdo al programa Turnitin, dando seguridad y confianza que las fuentes desarrolladas en el presente trabajo de estudio son confiables.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los **resultados** fueron obtenidos al aplicar la recolección y el análisis de las entrevistas realizadas a 5 fiscales del Ministerio Público, del distrito fiscal de Ancash, provincia de Huaraz.

Al momento de realizar la entrevista, se inició con preguntas genéricas, para poder desarrollar el **objetivo general**: Determinar las influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022:

Tabla 1 Información sobre las cárceles productivas

Pregunta N° 01	¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 “Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas”?
Entrevistado 1	No, pero tengo ciertos conocimientos respecto al tema.
Entrevistado 2	No, solo tengo conceptos generales.
Entrevistado 3	No, pero tengo conocimientos básicos de medios de resocialización, así como talleres para su reincorporación.
Entrevistado 4	No he recibido ninguna capacitación, solo de manera autodidacta me informe respecto al tema.
Entrevistado 5	No, pero si estoy informada.
Interpretación	Los entrevistados manifestaron que no recibieron capacitación por parte del Ministerio Público en relación con el Decreto Legislativo 1343, pero a mérito de ellos mismos, tomaron conocimientos respecto al tema.

Tabla 2 Finalidad de resocialización

Pregunta N° 02	¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz “Víctor Pérez Liendo” cumple con la finalidad resocializadora del condenado? Fundamente
-----------------------	--

Entrevistado 1	No, porque hay una sobrepoblación, y esta impide que se pueda desarrollar libremente las actividades penitenciarias; además existe un poca participación de las empresas, ya que este tipo de actividades no son muy promocionadas por el Estado, el cual tiene poca actividad.
Entrevistado 2	No, en las oportunidades que pude ingresar, solo tuve contacto con los ambientes de oficina, pero según lo que se especula en la prensa es que no existen las condiciones en el penal para una correcta reinserción.
Entrevistado 3	No, porque solo se basa en dar talleres establecidos, sin identificar el talento o vocación del condenado.
Entrevistado 4	No, fundamentalmente por la indiferencia de las autoridades penitenciarias y la existencia de la corrupción inmersa en estas instituciones.
Entrevistado 5	No, porque la sobrepoblación y la poca implementación hacen que sea difícil cumplir con la finalidad de resocializar.
Interpretación	La totalidad de los entrevistados refieren que el centro penitenciario de Huaraz no cumple con su finalidad resocializadora, por motivos como sobrepoblación, que no cuentan con un ambiente adecuado que les permita resocializarse y la corrupción.

Tabla 3 Impacto para la sociedad

Pregunta N° 03	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.
Entrevistado 1	Si, porque si se aplica de forma correcta habría actividades que servirían para la resocialización del penado, haciendo más llevadero la sentencia que lleva.
Entrevistado 2	Si, es un decreto legislativo positivo, siempre y cuando se efectivice en la realidad y hasta la fecha, no he logrado leer

	tanto en la prensa como en algún comunicado del INPE, de los trabajos que se vienen realizando respecto a este decreto.
Entrevistado 3	Si, tendrá un impacto positivo, siempre y cuando se aplique de forma adecuada.
Entrevistado 4	Si existirá un beneficio si se aplica como lo detalla en el decreto
Entrevistado 5	Si, esta implementación abarcaría aspectos positivos para la sociedad, así como para las familias, mejorando incluso la seguridad.
Interpretación	La totalidad de los entrevistados, manifiestan que la adecuada ejecución del decreto legislativo 1343, tendría un impacto positivo para la sociedad.

Tabla 4 Impacto para el condenado

Pregunta N° 04	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el condenado? Fundamente.
Entrevistado 1	Si, porque aprenderá capacidades u oficios que le permitan insertarse a la vida laboral de forma eficiente.
Entrevistado 2	Si, considero que este decreto legislativo sería positivo para el desarrollo personal del interno.
Entrevistado 3	Si, ya que le ayudaría a descubrir nuevas formas de ser productivo ante la sociedad, sin tener una conducta de carácter delictivo.
Entrevistado 4	Si, porque constituye una herramienta que a nivel personal le permite superar los inconvenientes que lo condujeron a la conducción de un delito.
Entrevistado 5	Si, tendrá un impacto positivo para el mismo reo, además de verse beneficiado con los productos que elabora.
Interpretación	La totalidad de los entrevistados, manifiestan que el decreto legislativo 1343, implementación de las cárceles productivas,

	tendrá un impacto positivo para el interno, porque le permitiría tener un rol productivo para la sociedad.
--	--

Respecto al primer **objetivo específico**: Determinar las influencias que tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz, 2022. Se realizaron las siguientes preguntas.

Tabla 5 Destrezas intelectuales en las cárceles productivas

Pregunta N° 05	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los condenados del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.
Entrevistado 1	Si, el interno desarrollara capacidades cognitivas, que por sus bajas condiciones no pudo adquirir.
Entrevistado 2	Si, como el control de emociones en donde deben trabajar con los psicólogos especialistas, así como educadores; en cuanto a lo intelectual, teniendo en cuenta este decreto, la teoría de la enseñanza de utilización de maquinaria además de incentivar el respeto entre ellos.
Entrevistado 3	Si, desarrollara destrezas como desarrollar la capacidad de empatía, tener pensamientos claros, y mayor capacidad oral y escrita.
Entrevistado 4	Si, ya que ayudara a mejorar su capacidad empática con los demás miembros de la sociedad, el cual está privado de su libertad por un lapso determinado.
Entrevistado 5	Si, lograra desarrollar destrezas como la empatía, integridad intelectual, pensamientos críticos y demás beneficios.
Interpretación	El total de entrevistados indicaron que las cárceles productivas, si dotaran de destrezas intelectuales a los internos, tales como capacidades cognitivas, empáticas, pensamiento crítico.

Tabla 6 Habilidades sociales en las cárceles productivas

Pregunta Nº 06	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los condenados del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.
Entrevistado 1	Si, los dotara de habilidades que le permitan insertarse socialmente, como la creatividad, trabajo en equipo y liderazgo.
Entrevistado 2	Si, como la comunicación, el formar grupos y buscar líderes para una orientación positiva.
Entrevistado 3	Si, lograra desarrollar habilidades como liderazgo, trabajo en equipo, ser más coordinado y responsable.
Entrevistado 4	Si, principalmente el trabajo en equipo, que logre entender los valores de la sociedad, compañerismo y ayuda al prójimo.
Entrevistado 5	Si, ayudara al reo a desarrollar habilidades, como el trabajo en equipo y la capacidad para negociar.
Interpretación	El total de entrevistados coincidieron que las cárceles productivas, si dotaran de habilidades sociales a los internos, tales como trabajo en equipo, liderazgo y responsabilidad.

Respecto al segundo **objetivo específico**: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022. Se realizaron las siguientes preguntas

Tabla 7 Rechazo laboral

Pregunta Nº 07	¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.
Entrevistado 1	No, lo que hay es un poco apoyo del Estado, poca divulgación y conocimiento de los trabajos que puede realizar el interno.
Entrevistado 2	Si, efectivamente en la sociedad existe un rechazo, no hay la confianza para dar trabajo dentro de las empresas.
Entrevistado 3	Si, existe un rechazo dentro de la misma sociedad tradicionalista y prejuiciosa.

Entrevistado 4	Si, producto de la estigmatización que la sociedad realiza de esta persona.
Entrevistado 5	Si, en toda la sociedad se logra apreciar un rechazo contra estas personas por sus antecedentes.
Interpretación	4 de los participantes manifiestan que en nuestra sociedad si existe un rechazo laboral con los internos del centro penitenciario, por los prejuicios y la estigmatización; mientras que 1 de los entrevistados refiere que no existe un rechazo laboral, sino que hay un poco apoyo por parte del Estado para la resocialización del interno.

Tabla 8 Reinserción Laboral

Pregunta Nº 08	¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al condenado del centro penitenciario de Huaraz, para su reinserción laboral? Fundamente.
Entrevistado 1	Si, porque permite al interno volver a escribir su historia, desarrollando capacidades cognitivas y habilidades laborales que le permitan insertarse a la sociedad, valiéndose de sí mismo y desarrollando capacidades lícitas en el mercado laboral.
Entrevistado 2	Si, el trabajo penitenciario ayudaría para la reinserción laboral, además el trabajo es muy importante, sobre todo cuando son trabajos innovadores según está en el decreto.
Entrevistado 3	No les ayudara mucho, tal vez a una minoría le sirva como crecimiento personal.
Entrevistado 4	Si, pues le ayuda a internalizar y entender que las razones que le llevaron a cometer el ilícito debe ser superada.
Entrevistado 5	Si, ya que puede dedicarse a realizar actividades productivas, que le sirvan como experiencia y confianza necesaria para las instituciones contratantes.
Interpretación	4 de los entrevistados refieren que el trabajo penitenciario de las cárceles productivas si ayudara al interno a resocializarse,

	mientras que 1 entrevistado manifiesta que tal vez ayudaría a una minoría.
--	--

Tabla 9 Trabajo penitenciario como parte de la pena

Pregunta N° 09	¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.
Entrevistado 1	No considero que el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio, porque debe permitir al interno que tome conciencia de que una actividad laboral le ayuda a afrontar la situación que está afrontando, lo que ocasiona que lleve un trabajo; y si la actividad es obligatoria no demostraría un trabajo de acuerdo con su eficiencia.
Entrevistado 2	No debería ser de carácter obligatorio, porque considero que, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal, en relación la redención de la pena por el trabajo y educación, para poder salir más pronto, es obligatorio trabajar o estudiar, por lo tanto, ya existe un beneficio situado en el código mencionado.
Entrevistado 3	Si debe ser de carácter obligatorio, además no considero que se vulneraría algún derecho constitucional, debe darse como un plus para buscar una finalidad de resocialización.
Entrevistado 4	Si, no encontrando la lesión o puesta en peligro de ningún derecho fundamental, porque el trabajo no solo es un derecho sino un deber.
Entrevistado 5	Si, tiene que ser de carácter obligatorio, ya que el estado cubre todos los gastos generados en las prisiones, además no se les restringiría algún derecho, ya que no son trabajos denigrantes.
Interpretación	Las respuestas en relación con esta pregunta fueron variadas, ya que 3 de los entrevistados manifestaron que el trabajo penitenciario debería ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena y que además no se vulneraría alguna

	norma, ya que el trabajo es un derecho y un deber, mientras que los demás entrevistados indican que no debería ser de carácter obligatorio ya debe ser la manifestación de voluntad del interno para lograr su resocialización, además que ya existe un beneficio optativo dentro del Código de Ejecución Penal.
--	--

Respecto al tercer **objetivo específico**: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022. Se realizaron las siguientes preguntas:

Tabla 10 Cumplimiento de la pena

Pregunta N° 10	¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.
Entrevistado 1	Si, porque se enfocaría en valorar el trabajo del interno, hacer que el tiempo que permanezca dentro de prisión, sea productivo.
Entrevistado 2	Si, ayudaran para la reducción de la pena y para la resocialización, además el interno va a tener un certificado donde acredite que trabajó en las áreas designadas, facilitando su ingreso a ciertas empresas.
Entrevistado 3	No he visto casos, pero sí ayudan para el cumplimiento de la pena, pero hay delitos que no aplica este beneficio.
Entrevistado 4	Si, ayudara al cumplimiento de la pena del interno que, durante el periodo de su reclusión, debe aportar para la sociedad y al estado para mejorar su condición de vida.
Entrevistado 5	Si, ya que en la misma norma del código de ejecución penal contempla, a excepción de algunos delitos, que se puede mediante estudio o trabajo beneficiarse con el 2x1.
Interpretación	Los entrevistados coincidieron en su respuesta, respondiendo que las cárceles productivas si ayudaran al condenado con el cumplimiento de la pena, ya que mediante el estudio y/o trabajo obtienen ciertos beneficios.

Tabla 11 Reparación civil

Pregunta N° 11	¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.
Entrevistado 1	No ayudaría mucho; se debería impulsar que los productos elaborados por los internos sean llevados al mercado y sean publicados, indicando de donde provienen y así desarrollar una microempresa, con el apoyo del Estado, para que pueda tener productos valorados, porque con lo que se topa en la realidad, es que los productos vendidos por los internos, solo sirve para recuperar su capital y para sostener a su familia y/o al propio interno.
Entrevistado 2	Si se aplica tal como se estipula dentro del decreto legislativo N° 1343, el 20% del ingreso ayudaría para el pago de su reparación.
Entrevistado 3	Si ayudara, pero en su mayoría el pago recibido por su trabajo es poco, lo cual la ayuda sería mínima.
Entrevistado 4	Si, ya que esta es una de las finalidades de esta.
Entrevistado 5	Podría ayudar si estas producciones generaran a una gran escala, lo cual el Estado debe desarrollar estrategias para colocar los productos del interno en un medio de mayor difusión.
Interpretación	3 de los participantes, indicaron que las cárceles productivas si ayudaran con el pago de la reparación civil del interno, ya que el ingreso económico que generan de alguna u otra forma beneficiaría a todos; mientras que 2 participantes coincidieron que no ayuda mucho, debido a que, por falta de apoyo del Estado, no les permite generar un suficiente ingreso económico, y lo poco que generan les ayuda a recuperar el capital invertido.

En esta parte de la investigación desarrollaremos la **discusión** del resultado, teniendo como primer lugar, los resultados de la guía de entrevista respecto al **objetivo general**, Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022; se muestra los entrevistados si bien no han tenido capacitación alguna respecto al decreto legislativo 1343, de forma autodidacta han tomado conocimiento, coincidiendo todos que el centro penitenciario de Huaraz, Víctor Pérez Liendo, no cumple con la finalidad resocializadora, por la sobrepoblación, además que no cumple con ambientes adecuados para cumplir con su finalidad resocializadora, pero que si se aplicase de forma efectiva la implementación de las cárceles productivas, generaran un impacto positivo tanto para la sociedad así como para el penado; coincidiendo con Carrillo (2016) quien refiere que el Estado debe adecuar sus instalaciones para que se pueda desarrollar actividades laborales y/o educativas, para lograr una reincorporación del penado a la sociedad, asimismo Marín (2018) refiere que si bien el trabajo penitenciario ayuda con la resocialización del interno, la norma debe aplicarse de forma eficiente y no quedarse en algo impreciso e incompleto, lo cual coincide con nuestro resultado.

Con respecto al **primer objetivo específico**, Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz, 2022; los entrevistados indican que las cárceles productivas si dotaran de destrezas intelectuales a los reos, como capacidades cognitivas, empatía y pensamiento crítico, dotándolos también de habilidades sociales como el liderazgo, trabajo en equipo a tener mayor responsabilidad; de igual forma Cruz (2020) señala que el tratamiento penitenciario mediante la educación fomentada dentro de estas cárceles ayuda a que el procesado y/o condenado, adopte habilidades o destrezas que le permitan ser resocializado.

En relación con el **segundo objetivo específico**, Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022; en donde la mayoría de los entrevistados considera que, si existe un rechazo laboral a los internos por parte de una sociedad prejuiciosa y estigmatizada, mientras que otro refiere no hay un rechazo laboral, sino existe poca promoción del Estado del trabajo realizado por los internos, lo cual concuerda con lo dicho por

Cervelló (2017) que las escasas oportunidades laborales dificultan la reincorporación del interno; también manifiestan que efectivamente el trabajo penitenciario ayuda a su reincorporación social; pero notándose una discrepancia por parte de los entrevistados, ya que algunos coincidían en que el trabajo penitenciario debe darse de forma obligatoria, y que no se vulneraría ningún derecho fundamental, ya que como consta dentro de la constitución el trabajo es un derecho y un deber, lo cual apoya a lo concluido por Meza (2016), quien expresa que la aplicación del trabajo penitenciario como parte de la ejecución de la pena es constitucional, y que no se aleja de su finalidad resocializadora.

Y por último el **tercer objetivo específico**, Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022; se indica que las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena, ya que el trabajo y/o estudio beneficia, a los que la norma permite, a la reducción de su condena, asimismo si ayudaría con el pago de la reparación civil, que si bien el Estado no ayuda con fomentar esta actividad para mejorar los ingresos del reo, este generaría un pagos, ya sean mínimos, para la cancelación de la reparación, que es un requisito para que el recluso sea rehabilitado, de igual forma lo señala Grisales (2021) que las labores realizadas dentro de los centros penitenciarios ayudan para la rehabilitación del interno; no obstante, las cárceles productivas son de suma importancia para el tratamiento penitenciario ya que genera sostenibilidad económica de los reos (Loayza, 2020); tal como afirman Urpeque (2018) y Cueva, Heraud, Lazarte, Rojas (2020), las cárceles productivas generarían una motivación en los reos, generando que tengan un interés en participan en dicho programa, coincidiendo con el resultado obtenido en la presente investigación.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se llegó a determinar que las cárceles productivas tienen influencias positivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022, ya que, si bien los centros penitenciarios no cumplen de forma estricta con la resocialización del condenado, una correcta y efectiva implementación de las cárceles productivas, ayudarían a que el condenado pueda ser reinsertado en la sociedad de forma satisfactoria.

SEGUNDO: La investigación logró corroborar que las cárceles productivas influyen de forma positiva con la reeducación del condenado, Huaraz-2022, debido a que, al ser capacitados y/o educados en relación con el trabajo penitenciario, los condenados desarrollaran destrezas intelectuales y habilidades sociales, que le permitirían tener una reinserción social positiva.

TERCERO: Se logró evidenciar que las cárceles productivas influyen de forma efectiva con la reincorporación del condenado, Huaraz-2022, dado que, si bien existe cierta discrepancia entre sí el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio, esto no contradice a que, a realización de este tipo de labores penitenciarias, ayudarán a tener experiencia en diversas actividades productivas lo cual le permitirá ser reintroducido laboralmente dentro de la sociedad.

CUARTO: Y finalmente se logró concluir que las cárceles productivas influyen de forma positiva con la rehabilitación del condenado, Huaraz-2022, puesto que, ayudarían con a tener beneficios penitenciarios que le permitan cumplir de manera más efectiva la pena, asimismo, auxiliaría a los condenados, con el pago de su reparación civil y puedan ser rehabilitados, para lograr una reinserción de forma satisfactoria.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Estado mediante su representante y legisladores, tener mayor participación y fomentar políticas que permitan una adecuada y efectiva implementación de las cárceles productivas que coadyuve con la resocialización de los penados.

SEGUNDO: Se recomienda a la autoridad máxima del INPE, invitar a diversas instituciones privadas a participar en las capacitaciones y/o cursos brindados a los internos del centro penitenciario, y así fomentar una mayor interacción entre el reo y las instituciones.

TERCERO: Se recomienda a más empresas privadas, participar de forma activa en la implementación de las cárceles productivas, brindándoles oportunidades laborales a los condenados del centro penitenciario, y así se pueda dar de forma efectiva su resocialización laboral.

CUARTO: Se recomienda a la autoridad máxima del centro penitenciario de Huaraz, Víctor Pérez Liendo, orientar a los reclusos de la prisión, acerca de los beneficios penitenciarios, tanto en la pena como en el pago de la reparación civil, obtenidos por la participación en trabajos y/o educación penitenciaria.

REFERENCIAS

- Alan Neil, D., & Cortez Suarez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica* (Editorial UTMACH).
- Aspauza García, M. L. (2020). Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramienta para la reinserción social del condenado ¿Medidas efectivas o meramente simbólicas? *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 127, 323–335. https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado_compressed-1.pdf
- Bernard Calva, S. (2016). *La Teoría Fundamentada: una metodología cualitativa* (Primera). Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018). Trabajo penitenciario como un derecho y un deber. *Departamento de Estudios, Extensiones y Publicaciones*.
- Carrillo Bohórquez, M. A. (2016). *El Derecho a la Redención de la Pena en el Sistema Colombiano*. [UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA]. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13755/4/EL%20DERECHO%20A%20LA%20REDENCI%C3%93N%20DE%20LA%20PENAS%20EN%20EL%20SISTEMA%20PENAL%20COLOMBIANO.pdf>
- Castro Llerena, M. C. (2018). *El régimen semiabierto como beneficio de los privados de libertad*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Cervelló Donderis, V. (2017). *Los Derechos Humanos y el Régimen Abierto en Brasil: Propuestas para el Estado de Amapá*.
- Cisneros Caicedo, A. J., Guevara García, A. F., Urdánigo Cedeño, J. J., & Garcés Bravo, J. E. (2022). Techniques and Instruments for Data Collection that Support Scientific Research in Pandemic Times. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 8.
- Colque Rospigliosi, M. A. (2020). *Regulación constitucional como derecho fundamental del condenado a la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad*. Universidad Privada de Tacna.
- ComexPeru. (2022, February 18). *Perspectiva de la Inversión Privada del 2022*. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/perspectivas-de-la-inversion-privada-para-2022>
- Cruz Arpi, F. N. (2020). *Las cárceles productivas y la redención de la pena por estudio en los internos del establecimiento penitenciario de Huaraz, 2020*. Universidad Alas Peruanas.
- Cueva Mori, K. L., Heraud Yerleque, R. M., Lazarte Salazar, A. A., & Rojas Meneses, S. I. (2020). *Diagnóstico y Propuesta de Plan Estratégico para el Esquema de Cárceres Productivas Peruanas*. Universidad ESAN.

- Custodio Vegas, G. (2016). TEORÍAS ABSOLUTAS DE LA PENA. *Ius Inkarri*, 1(1), 1–8. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.vn1.542>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones*.
- Escudero Sánchez, C. L., & Cortez Suarez, L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica* (Primera Edición). Ediciones UTMACH.
- Farfán Ramírez, F. G. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET VERITAS*, 62, 230–252. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>
- Fernández Codina, G. (2019). *Prisión permanente revisable: una nueva perspectiva para apreciar su constitucionalidad en tanto que pena de liberación condicionada* (Vol. 1). Bosch Editor. <https://www.digitaliapublishing.com/visor/60828>
- Fernando, E., Ramon, A., Pere, J., & Fausto, M. (2014). La inserción laboral de exreclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*.
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). Metodología de la Investigación. *Universidad Continental*.
- Grisales Velandia, C. F. (2021). *Las garantías laborales de las personas privadas de la libertad en el desarrollo del trabajo dentro de la cárcel* [Universidad Católica de Colombia]. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/25699>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de La Investigación y El Conocimiento*.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición). McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- INPE. (2018). *Mística Penitenciaria. Instituto Nacional Penitenciario*.
- INPE. (2020a). *Tratamiento Penitenciario Informe Estadístico*. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2020/Informes%20tratamiento/informe_final_2020_tratamiento.pdf
- INPE. (2020, February 5). Inauguran nuevo bazar de Cárceles Productivas en el penal del Huaraz. *Nota de Prensa N° 045-2020-INPE*. <https://www.inpe.gob.pe/noticias-region-lima/item/4504-inauguran-nuevo-bazar-de-c%C3%A1rceles-productivas-en-el-penal-huaraz.html>

INPE. (2022). Informe Estadístico-diciembre 2022. *Instituto Nacional Penitenciario*.

Jaen Vallejo, M., Perrino Perez, A. L., & Agudo Fernández Enrique. (2017). *Penas, Medidas y Otras Consecuencias Jurídicas Del Delito*. Dykinson, S.L. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioucv/reader.action?docID=6522226&query=pena+privativa>

Letelier, M. R. (2015). Derecho Penal e interculturalidad como manifestación del principio de igualdad. *Política Criminal*, 10(19), 362–389. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992015000100012>

Loayza Huamán, V. A. (2020). *De talleres de trabajo a Cárceles Productivas: Explicando los cambios en el trabajo penitenciario durante el gobierno de PPK (2016-2018) en Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Marín Góngora, V. N. (2018). *Principales Aspectos Críticos en la aplicación del Decreto Supremo N° 943 al Trabajo Penitenciario en Chile* [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150896/Principales-aspectos-cr%c3%adicos-en-la-aplicaci%c3%b3n-del-Decreto-Supremo-No-943-al-trabajo-penitenciario-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martí Barrachina, M. (2019). LA EJECUCIÓN DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO ABIERTO. *Cuadernos de Política Criminal*, 203–236.

Meléndez Pérez, A. J. (2020). De la Privatización del Trabajo penitenciario y los beneficios tributarios: Propuesta que Incentiva la inversión privada en las cárceles peruanas. *Revista jurídica científica SSIAS*, 13.

Meza Espinoza, L. A. (2016). *El Trabajo Penitenciario en el Perú, la aplicación del Trabajo como Actividad Obligatoria en la ejecución de la Pena Privativa de Libertad*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Montecé Giler, S. A. (2019). Tratamiento Del Estado De Derecho y Principio De Legalidad Penal en La Formación De Juristas. *Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 10, 91–106. <https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=34a84a81-ced3-4be2-8db6-fd89291a1a33%40redis>

Muñoz Rocha, C. I. (2016). *Metodología de la Investigación* (Primera Edición, Vol. 1).

Navarro Mozo, N. M. ^a. (2020). Establecimientos Penitenciarios. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 55, 165–176. <https://www.proquest.com/docview/2635543147/BEEF7D37DD9B43E6PQ/5?accountid=37408>

Nicomedes Teodoro, E. N. (2018). Tipos de Investigación. *Universidad Santo Domingo de Guzmán*.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. 16–00200.

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana Sobre Derechos Humanos*. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Parma, C. (2017). *Teoría del Delito 2.0* (Primera). Adrus D&I Editores S.A.C.

Peru | World Prison Brief. (n.d.). Retrieved September 20, 2022, from <https://www.prisonstudies.org/country/peru>.

Rivas Tovar, L. A. (2016). *¿Como hacer una tesis?* (Tercera, Vol. 5). Instituto Politécnico Nacional.

Rodríguez Horcajo, D. (2019). Pena (Teoría de la). *EUNOMÍA. Revista En Cultura de La Legalidad*, 219–232. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2019.4701>

Rodríguez Vázquez, J. (2016). Principio de resocialización y la inhabilitación permanente. *Boletín anticorrupción y Justicia Penal*, 02–2016. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Bolet%C3%ADn-FEBRERO-IDEHPUCP-2-pag.pdf>

Rojas Bravo, X., & Osorio A., B. (2017). Criterios de Calidad y Rigor en la Metodología Cualitativa. *Gaceta de Pedagogía*, 36.

Romero Caraballo, M. P. (2017). Work meaning from work psychology. A historical, psychological and sociological revisión. *Psicología Desde El Caribe*, 34.

Roxin, C. (2013). El Concepto del Bien Jurídico como Instrumento de Critica Legislativa Sometido a Examen. *Traducido Por Manuel Cancio Meliá. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15, 1–27. <http://criminet.ugr.es/recpc>

Rubio Correa, M. A. (2017). *Para conocer la Constitución de 1993: Vol. sexta edición* (Pontificia Universidad Católica del Perú, Ed.). Fondo Editorial.

Sistema de información de Estadísticas Penitenciarias. (2022, October). *Establecimientos Penitenciarios-Unidad Estadística*. <https://inpe.maps.arcgis.com/apps/dashboards/9bfb61bd506f4162b97e3c2febf53ee2>

UNODC. (2021). Tendencias en la población penitenciaria. *Oficina de Las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito*. https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/TENDENCIAS_POBLACION_PENITENCIARIA.pdf

Valderrama Macera, D. J. (2021, August 26). *Los regímenes penitenciarios en el Perú*. LP Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/regimenes-penitenciarios-peru/>

ANEXOS

ANEXO N° 01: Tabla de categorización

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	OBJETIVO	ÁMBITO TEMÁTICO	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍA
En el presente trabajo tenemos como PROBLEMA GENERAL ¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022?	Como OBJETIVO GENERAL tenemos: Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022;	CÁRCELES PRODUCTIVAS Y LA RESOCIALIZACIÓN DEL CONDENADO	Reeducación	<ul style="list-style-type: none"> • Destreza Intelectual • Habilidad Social
Y como PROBLEMA ESPECÍFICO	y como OBJETIVO ESPECÍFICO:		Reincorporación Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario
• ¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz, 2022?	• Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz, 2022.			
• ¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022?	• Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022			
• ¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022?	• Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022		Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil

ANEXO: ENTREVISTA

“INFLUENCIAS DE LAS CÁRCELES PRODUCTIVAS CON LA RESOCIALIZACIÓN DEL CONDENADO HUARAZ-2022”

INSTRUCCIONES: A continuación, se le formularán una serie de interrogantes, mismas que se le solicitarán amablemente puedan responder. Sus respuestas serán de suma importancia para el desarrollo de la tesis, sus datos serán usados de forma confidencial y fines estrictamente académicos. Desde ya, se agradece su colaboración al respecto.

RESEÑA DEL TEMA: Con respecto al tema de investigación, el 07 de enero del 2017, se emite el D. L. 1343 “Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas”, que tiene como finalidad (art. 3) de la resocialización del condenado mediante actividades productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad, además busca incentivar a las empresas privadas a tomar participación dentro de dicha actividad.

ENTREVISTADO:

NOMBRE	
CARGO	
PROFESIÓN	
GRADO ACADÉMICO	
INSTITUCIÓN	

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL. -

Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022;

¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 “Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas”?

.....
.....
.....
.....

¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz “Víctor Pérez Liendo” cumple con la finalidad resocializadora del condenado? Fundamente

.....
.....
.....
.....

¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.

.....
.....
.....
.....

¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el condenado? Fundamente.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO. -

Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz-2022

¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los condenados del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.

.....
.....
.....
.....

¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los condenados del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.

.....
.....
.....
.....

Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz-2022

¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.

.....
.....
.....
.....

¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al condenado del centro penitenciario de Huaraz, para su reinserción laboral? Fundamente

.....
.....
.....

.....
.....

¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.

.....
.....
.....
.....
.....

Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz-2022

¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.

.....
.....
.....
.....
.....

¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.

.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*. Investigador: *Wilfredo Luis Corcino Dominguez*.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022", cuyo objetivo es Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de los fiscales de la institución del Ministerio Público.

En el Perú, existen centros penitenciarios sobrepoblados, y en su mayoría sus internos son reincidentes, lo cual genera una preocupación en nuestra sociedad. Ante ello, y como forma de tratamiento, se implementaron las cárceles productivas, mediante el decreto Legislativo 1343, el cual tiene como finalidad resocializar al penado mediante trabajo penitenciario.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del despacho de la institución del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Corcino Dominguez Wilfredo Luis, email: wcorcino@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: jestelitas@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


ELIZABETH KAREN VENCESANO MACEDO
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
DE HUARAZ
VICERRECTORÍA FISCAL DE ANCASH

.....
Fecha y hora:

Martes 06 de junio, a las 16:00 pm

Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*. Investigador: *Wilfredo Luis Corcino Dominguez*.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022", cuyo objetivo es Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de los fiscales de la institución del Ministerio Público.

En el Perú, existen centros penitenciarios sobrepoblados, y en su mayoría sus internos son reincidentes, lo cual genera una preocupación en nuestra sociedad. Ante ello, y como forma de tratamiento, se implementaron las cárceles productivas, mediante el decreto Legislativo 1343, el cual tiene como finalidad resocializar al penado mediante trabajo penitenciario.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del despacho de la institución del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Corcino Dominguez Wilfredo Luis, email: wcorcino@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: jestelitas@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Ada Gabriela Robles Rodriguez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal de Arequipa

Fecha y hora:

martes 06 de junio, a las 12:00 pm

Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*. Investigador: *Wilfredo Luis Corcino Dominguez*.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022", cuyo objetivo es Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de los fiscales de la institución del Ministerio Público.

En el Perú, existen centros penitenciarios sobrepoblados, y en su mayoría sus internos son reincidentes, lo cual genera una preocupación en nuestra sociedad. Ante ello, y como forma de tratamiento, se implementaron las cárceles productivas, mediante el decreto Legislativo 1343, el cual tiene como finalidad resocializar al penado mediante trabajo penitenciario.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del despacho de la institución del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Corcino Dominguez Wilfredo Luis, email: wcorcino@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: jestelitas@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Romy Parviz Villaverde
Fiscal Adjunto Superior (7)
2da. Fiscalía Superior Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
HUARAZ - ANCASH

Fecha y hora:

Viernes 02 de junio ; a las 16:00 pm

Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*. Investigador: *Wilfredo Luis Corcino Domínguez*.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022", cuyo objetivo es Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de los fiscales de la institución del Ministerio Público.

En el Perú, existen centros penitenciarios sobrepoblados, y en su mayoría sus internos son reincidentes, lo cual genera una preocupación en nuestra sociedad. Ante ello, y como forma de tratamiento, se implementaron las cárceles productivas, mediante el decreto Legislativo 1343, el cual tiene como finalidad resocializar al penado mediante trabajo penitenciario.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del despacho de la institución del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Corcino Dominguez Wilfredo Luis, email: wcorcino@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: jstelitas@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Mag. MERCEDES PINTADO DELGADO
FISCAL SUPERIOR (2)
2ª FISCALÍA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Viernes 02 de junio ; a las 15:00 pm

Anexo 3

Consentimiento Informado

Título de la investigación: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*. Investigador: *Wilfredo Luis Corcino Dominguez*.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022", cuyo objetivo es Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de los fiscales de la institución del Ministerio Público.

En el Perú, existen centros penitenciarios sobrepoblados, y en su mayoría sus internos son reincidentes, lo cual genera una preocupación en nuestra sociedad. Ante ello, y como forma de tratamiento, se implementaron las cárceles productivas, mediante el decreto Legislativo 1343, el cual tiene como finalidad resocializar al penado mediante trabajo penitenciario.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del despacho de la institución del Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Corcino Dominguez Wilfredo Luis, email: wcorcino@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Estelita Salazar Jackeline Jennifer, email: jestelitas@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


.....
ALEX EDGARDO HUJÁN-JAIMES
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR TITULAR (E)
2ª FISCALÍA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Viernes 02 de junio, a las 12:00 pm



VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Doctor:

FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis con la finalidad de obtener mi título profesional de Abogado.

La presente investigación lleva por título: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, razón por la cual he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa, para colaborar con la presente investigación para validar el instrumento correspondiente a una guía de entrevista, el cual será aplicada a 5 Fiscales del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ancash.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Matriz de Consistencia
- Tabla de Categorización apriorística.
- Anexo 2 (Evaluación por juicio de experto)

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

WILFREDO LUIS CORCINO DOMINGUEZ

DNI N°70114293



MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022						
Problemas	Objetivos	Para determinar el ámbito temático se realizaron 4 ítems en la guía de entrevista.				
Problema General:	Objetivo general:	Categorías y subcategorías				
¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022?	Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022.	Subcategorías		Ítems	Instrumento	Guía de Entrevista
		Destreza Intelectual	Habilidad Social	2		
		Categoría 2: Reincorporación				
		Subcategorías		Ítems	Instrumento	
¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz, 2022?	Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz-2022.	Subcategorías		Ítems	Instrumento	Guía de Entrevista
		Trabajo Penitenciario		3		
		Categoría 3: Rehabilitación				
		Subcategorías		Ítems	Instrumento	
¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022?	Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz-2022.	Subcategorías		Ítems	Instrumento	Guía de Entrevista
		Cumplimiento de la pena	Pago de Reparación Civil	2		
Diseño de investigación:						
Escenario de estudio y Participantes:		Técnicas e Instrumentos:		Rigor científico:		Método de análisis de datos:
Enfoque: Cualitativo	Escenario de estudio: Distrito de Huaraz	Técnicas: Entrevista	Instrumentos: Guía de Entrevista	Método Científico	Método analítico, ya que se analizarán las respuestas de los entrevistados.	
Tipo: Básico	Participantes: 05 Fiscales del Ministerio Público DF Ancash.					
Diseño: Investigación- acción						



TABLA DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

ÁMBITO TEMÁTICO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Cárceles productivas y resocialización del interno.	Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) de la resocialización del condenado mediante actividades	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en la ciudad de Huaraz, con la finalidad de determinar influencias de las		<p>¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 "Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas"?</p> <p>¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz "Victor Pérez Liendo" cumple con la finalidad resocializadora del interno? Fundamente</p> <p>¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el interno? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista
CATEGORÍAS	productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos	cárceles productivas con la resocialización del condenado, desarrollado con las siguientes subcategorías: Reeducación, reincorporación laboral y rehabilitación.	SUBCATEGORÍAS	ITEMS	
Reeducación			<ul style="list-style-type: none"> • Destreza intelectual • Habilidad Social 	<p>¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista



Reincorporación Laboral	para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario 	<p>¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al interno del centro penitenciario de Huaraz, para su reinserción laboral? Fundamente.</p> <p>¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista
Rehabilitación			<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil 	<p>¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del condenado del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p> <p>¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista



ANEXO 2

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de entrevista relacionado al proyecto de "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Frank Alejandro Cerna Toledo
Grado profesional:	Maestría (X) Doctorado ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Universidad Cesar Vallejo/ Academico
Institución donde labora:	UCV-Huaraz
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de guía de entrevista:

Nombre de la prueba:	Guía de Entrevista
Autor:	Wilfredo Luis Corcino Dominguez
Objetivo:	Analizar las influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz, 2022.
Año	2023



Ámbito de aplicación:	Ministerio Público
Categorías:	Reeducación, reincorporación laboral y rehabilitación.
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	30 minutos

9. Soporte teórico

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
REEDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Destreza Intelectual • Habilidad Social 	La reeducación es el proceso en donde el interno desarrolla habilidades y destrezas que le permitirán desarrollarse socialmente.
REINCORPORACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario 	La reincorporación es la recuperación social que tiene la persona luego de cumplir su determinada pena.
REHABILITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil 	La rehabilitación es la renovación jurídica de la persona luego de cumplir su pena.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, le presento la entrevista sobre el tema Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022, elaborado por Wilfredo Luis Corcino Dominguez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	6. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo.	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo.	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de acuerdo.	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	5. No cumple con el criterio.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	6. Bajo nivel.	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel.	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel.	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

5. No cumple el criterio.
6. Bajo nivel.
7. Moderado nivel.
8. Alto nivel.

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

- **Ámbito temático:**
- **Objetivo general:** Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022

El 07 de enero de 2017, se emite el D. L. 1343 "Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) el tratamiento penitenciario mediante actividades productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad, además busca incentivar a las empresas privadas a tomar participación dentro de dicha actividad.

Ámbito temático	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Cárceles productivas con la resocialización del interno	¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 "Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas"?	4	4	4	
	¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz "Victor Pérez Liendo" cumple con la finalidad resocializadora del	4	4	4	



	interno? Fundamente				
	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el interno? Fundamente.	4	4	4	

- **Categoría 1: Reeducción**

- Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado Huaraz, 2022.

La reeducación, es un desarrollo de actitudes que se fomenta en el penado para que pueda tener una reacción positiva una vez sea puesto en libertad, esto también es fomentar habilidades y destrezas sociales, como liderazgo, análisis, etc.

Habilidad social: Liderazgo, trabajo en equipo, coordinación, gestión de conflictos, capacidad de negociar, escucha activa, etc.

Destreza Intelectual: Pensamiento estratégico, análisis y síntesis, capacidad oral y escrita, claridad de pensamientos, empatía, integridad intelectual, etc.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Destreza Intelectual •Habilidad Social	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su	4	4	4	



	resocialización? Fundamente.				
--	---------------------------------	--	--	--	--

- **Categoría 2: Reincorporación Laboral**

- Objetivo de la categoría: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022. La reincorporación es la recuperación del reo siendo reinsertado a la sociedad una vez cumplida su pena. Esta reinsertión podría darse también dentro del ámbito laboral.

El trabajo penitenciario de acuerdo con el artículo 73 del código de ejecución penal, es un derecho y un deber, lo mismo refiere el artículo 5 numeral 2 del decreto legislativo N° 1343.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Trabajo Penitenciario	¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al interno del centro penitenciario de Huaraz, para su reinsertión laboral? Fundamente.	4	4	4	
	¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.	4	4	4	

- **Categoría 3: Rehabilitación**

- Objetivo de la categoría: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022.

La rehabilitación es un resultado jurídico, en donde el recluso cumple su pena y cambia su estatus jurídico obteniendo su libertad.



El artículo 47 del código de ejecución penal refiere que un beneficio penitenciario es la redención de la pena por el trabajo y la educación, el art. 63 hace referencia a la aplicación de la semi libertad o libertad condicional. El artículo 14 del decreto legislativo N° 1343 refiere que a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia. b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria. c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del INPE.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Cumplimiento de la pena	¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	
•Pago de Reparación Civil	¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	




Firma del evaluador
DNI N°



VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Doctor:

GUILLERMO CARLOS LIZARZABURU PALMA

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis con la finalidad de obtener mi título profesional de Abogado.

La presente investigación lleva por título: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, razón por la cual he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa, para colaborar con la presente investigación para validar el instrumento correspondiente a una guía de entrevista, el cual será aplicada a 5 Fiscales del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ancash.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Matriz de Consistencia
- Tabla de Categorización apriorística.
- Anexo 2 (Evaluación por juicio de experto)

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

WILFREDO LUIS CORCINO DOMINGUEZ

DNI N°70114293



TABLA DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

AMBITO TEMÁTICO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Cárceles productivas y resocialización del interno.	Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) de la resocialización del condenado mediante actividades productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en la ciudad de Huaraz, con la finalidad de determinar influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, desarrollado con las siguientes subcategorías: Reeducación, reincorporación laboral y rehabilitación.	<p>SUBCATEGORIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destreza intelectual • Habilidad Social 	<p>ITEMS</p> <p>¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 "Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas"?</p> <p>¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz "Victor Pérez Liendo" cumple con la finalidad resocializadora del interno? Fundamente</p> <p>¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el interno? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista
Reeducación					Guía de Entrevista



Reincorporación Laboral	para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario 	<p>¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al interno del centro penitenciario de Huaraz, para su reinserción laboral? Fundamente.</p> <p>¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista
Rehabilitación			<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil 	<p>¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del condenado del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p> <p>¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista



ANEXO 2

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de entrevista relacionado al proyecto de "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Guillermo Carlos Lizarzaburu Palma
Grado profesional:	Maestría () Doctorado (X) Doctorado en derecho penal y procesal penal
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Ministerio Público- Catedrático
Institución donde labora:	Ministerio Público- Distrito Fiscal de Ancash
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de guía de entrevista:

Nombre de la prueba:	Guía de Entrevista
Autor:	Wilfredo Luis Corcino Domínguez
Objetivo:	Analizar las influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz, 2022.
Año	2023



Ámbito de aplicación:	Ministerio Público
Categorías:	Reeducación, reincorporación laboral y rehabilitación.
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	30 minutos

14. Soporte teórico

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
REEDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Destreza Intelectual • Habilidad Social 	La reeducación es el proceso en donde el interno desarrolla habilidades y destrezas que le permitirán desarrollarse socialmente.
REINCORPORACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario 	La reincorporación es la recuperación social que tiene la persona luego de cumplir su determinada pena.
REHABILITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil 	La rehabilitación es la renovación jurídica de la persona luego de cumplir su pena.

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, le presento la entrevista sobre el tema Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022, elaborado por Wilfredo Luis Corcino Dominguez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	9. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	10. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	11. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	12. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	9. Totalmente en desacuerdo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	10. Desacuerdo.	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	11. Acuerdo.	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	12. Totalmente de acuerdo.	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	9. No cumple con el criterio.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	10. Bajo nivel.	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	11. Moderado nivel.	El ítem es relativamente importante.
	12. Alto nivel.	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

9. No cumple el criterio.
10. Bajo nivel.
11. Moderado nivel.
12. Alto nivel.

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

- **Ámbito temático:**
- Objetivo general: Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022

El 07 de enero de 2017, se emite el D. L. 1343 "Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) el tratamiento penitenciario mediante actividades productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad, además busca incentivar a las empresas privadas a tomar participación dentro de dicha actividad.

Ámbito temático	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Cárceles productivas con la resocialización del interno	¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 "Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas"?	4	4	4	
	¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz "Víctor Pérez Liendo" cumple con la finalidad resocializadora del	4	4	4	



	interno? Fundamente				
	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el interno? Fundamente.	4	4	4	

- **Categoría 1: Reeducción**

- Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado Huaraz, 2022.

La reeducación, es un desarrollo de actitudes que se fomenta en el penado para que pueda tener una reacción positiva una vez sea puesto en libertad, esto también es fomentar habilidades y destrezas sociales, como liderazgo, análisis, etc.

Habilidad social: Liderazgo, trabajo en equipo, coordinación, gestión de conflictos, capacidad de negociar, escucha activa, etc.

Destreza Intelectual: Pensamiento estratégico, análisis y síntesis, capacidad oral y escrita, claridad de pensamientos, empatía, integridad intelectual, etc.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Destreza Intelectual •Habilidad Social	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su	4	4	4	



	resocialización? Fundamente.				
--	---------------------------------	--	--	--	--

- **Categoría 2: Reincorporación Laboral**

- Objetivo de la categoría: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022. La reincorporación es la recuperación del reo siendo reinsertado a la sociedad una vez cumplida su pena. Esta reinsertión podría darse también dentro del ámbito laboral.

El trabajo penitenciario de acuerdo con el artículo 73 del código de ejecución penal, es un derecho y un deber, lo mismo refiere el artículo 5 numeral 2 del decreto legislativo N° 1343.

SUBCATEGORÍA	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
-Trabajo Penitenciario	¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al interno del centro penitenciario de Huaraz, para su reinsertión laboral? Fundamente.	4	4	4	
	¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.	4	4	4	

- **Categoría 3: Rehabilitación**

- Objetivo de la categoría: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022.

La rehabilitación es un resultado jurídico, en donde el recluso cumple su pena y cambia su estatus jurídico obteniendo su libertad.



El artículo 47 del código de ejecución penal refiere que un beneficio penitenciario es la redención de la pena por el trabajo y la educación, el art. 63 hace referencia a la aplicación de la semi libertad o libertad condicional. El artículo 14 del decreto legislativo N° 1343 refiere que a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia. b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria. c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del INPE.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Cumplimiento de la pena	¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	
•Pago de Reparación Civil	¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	


Mg. Guillermo Carlos Lizarzaburu Palma
DNI N° 06775870



VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Doctor:

JOHNY ANTONIO ALVARADO BUSTOS

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis con la finalidad de obtener mi título profesional de Abogado.

La presente investigación lleva por título: *Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022*, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, razón por la cual he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa, para colaborar con la presente investigación para validar el instrumento correspondiente a una guía de entrevista, el cual será aplicada a 5 Fiscales del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Ancash.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Matriz de Consistencia
- Tabla de Categorización apriorística.
- Anexo 2 (Evaluación por juicio de experto)

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

WILFREDO LUIS CORCINO DOMINGUEZ

DNI N°70114293



MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022

Problemas		Objetivos		Categorías y subcategorías	
Problema General:		Objetivo general:		Categorías y subcategorías	
¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022?	Determinar las influencias de las cárceles productivas del resocialización del condenado, Huaraz-2022.	Subcategorías		Ítems	Instrumento
		Destreza Intelectual	2	Guía de Entrevista	
		Categoría 2: Reincorporación			
		Subcategorías		Ítems	Instrumento
¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz, 2022?	Determinar las influencias de las cárceles productivas con la reeducación del condenado, Huaraz-2022.	Subcategorías		Ítems	Instrumento
		Trabajo Penitenciario	3	Guía de Entrevista	
		Categoría 3: Rehabilitación			
		Subcategorías		Ítems	Instrumento
¿Qué influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022?	Determinar las influencias de las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz-2022.	Subcategorías		Ítems	Instrumento
		Cumplimiento de la pena Pago de Reparación Civil	2	Guía de Entrevista	
Diseño de Investigación:		Escenario de estudio y Participantes:		Rigor científico:	
Enfoque: Cualitativo	Escenario de estudio: Distrito de Huaraz	Técnicas e Instrumentos:		Método Científico:	
Tipo: Básico	Participantes: 05 Fiscales del Ministerio Público DF Anash.	Entrevista		Método analítico, ya que se analizarán las respuestas de los entrevistados.	
Diseño: Investigación- acción		Entrevista			



TABLA DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

AMBITO TEMÁTICO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL		ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Cárceles productivas y resocialización del interno.	Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) de la resocialización del condenado mediante actividades	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en la ciudad de Huaraz, con la finalidad de determinar		<p>¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 "Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas"?</p> <p>¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz "Victor Pérez Liendo" cumple con la finalidad resocializadora del interno? Fundamente</p> <p>¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el interno? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista
CATEGORIAS	productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos	Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, desarrollado con las siguientes subcategorías: Reeducación, reincorporación laboral y rehabilitación.	SUBCATEGORIAS	ITEMS	
Reeducación			<ul style="list-style-type: none"> • Destreza intelectual • Habilidad Social 	<p>¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p>	Guía de Entrevista



<p>Reincorporación Laboral</p>	<p>para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario 	<p>¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.</p> <p>¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al interno del centro penitenciario de Huaraz, para su reinserción laboral? Fundamente.</p> <p>¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.</p>	<p>Guía de Entrevista</p>
<p>Rehabilitación</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil 	<p>¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del condenado del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p> <p>¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.</p>	<p>Guía de Entrevista</p>



ANEXO 2

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de entrevista relacionado al proyecto de "Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Johny Antonio Alvarado Bustos
Grado profesional:	Maestría (X) Doctorado () Maestría en ciencias penales
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Abogado- Ministerio Público
Institución donde labora:	Ministerio Público- Distrito Fiscal de Ancash
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de guía de entrevista:

Nombre de la prueba:	Guía de Entrevista
Autor:	Wilfredo Luis Corcino Dominguez
Objetivo:	Analizar las influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz, 2022.
Año	2023



Ámbito de aplicación:	Ministerio Público
Categorías:	Reeducación, reincorporación laboral y rehabilitación.
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	30 minutos

4. Soporte teórico

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
REEDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Destreza Intelectual • Habilidad Social 	La reeducación es el proceso en donde el interno desarrolla habilidades y destrezas que le permitirán desarrollarse socialmente.
REINCORPORACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo Penitenciario 	La reincorporación es la recuperación social que tiene la persona luego de cumplir su determinada pena.
REHABILITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la pena • Pago de Reparación Civil 	La rehabilitación es la renovación jurídica de la persona luego de cumplir su pena.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, le presento la entrevista sobre el tema Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022, elaborado por Wilfredo Luis Corcino Dominguez, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo.	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo.	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo.	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo.	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio.	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo nivel.	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel.	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel.	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple el criterio.
2. Bajo nivel.
3. Moderado nivel.
4. Alto nivel.

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

- **Ámbito temático:**
- **Objetivo general:** Determinar las Influencias de las cárceles productivas con la resocialización del condenado, Huaraz-2022

El 07 de enero de 2017, se emite el D. L. 1343 "Decreto Legislativo para la promoción e implementación de las cárceles productivas", que tiene como finalidad (art. 3) el tratamiento penitenciario mediante actividades productivas que va de la mano con su capacitación en diversas áreas de trabajo, dotándolo de destrezas y habilidades, creando hábitos laborales e impulsando a que estos generen sus recursos económicos para ayudar a solventar su economía familiar, pagar la reparación civil y cubrir alguna otra necesidad, además busca incentivar a las empresas privadas a tomar participación dentro de dicha actividad.

Ámbito temático	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Cárceles productivas con la resocialización del interno	¿Usted recibió charlas informativas por parte del Ministerio Público relacionadas al Decreto legislativo N° 1343 "Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas"?	4	4	4	
	¿Considera usted que el Centro Penitenciario de Huaraz "Victor Pérez Liendo" cumple con la finalidad resocializadora del	4	4	4	



	interno? Fundamente				
	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para la sociedad? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que el decreto legislativo N° 1343 que promueve la implementación de las cárceles productivas en el Estado, tiene un impacto positivo para el interno? Fundamente.	4	4	4	

- **Categoría 1: Reeducción**

- Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reeducación del condenado Huaraz, 2022.

La reeducación, es un desarrollo de actitudes que se fomenta en el penado para que pueda tener una reacción positiva una vez sea puesto en libertad, esto también es fomentar habilidades y destrezas sociales, como liderazgo, análisis, etc.

Habilidad social: Liderazgo, trabajo en equipo, coordinación, gestión de conflictos, capacidad de negociar, escucha activa, etc.

Destreza Intelectual: Pensamiento estratégico, análisis y síntesis, capacidad oral y escrita, claridad de pensamientos, empatía, integridad intelectual, etc.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Destreza Intelectual •Habilidad Social	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de destrezas intelectuales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que las cárceles productivas dotarían de habilidades sociales a los internos del centro penitenciario de Huaraz, para su	4	4	4	



	resocialización? Fundamente.				
--	---------------------------------	--	--	--	--

- **Categoría 2: Reincorporación Laboral**

- Objetivo de la categoría: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la reincorporación laboral del condenado, Huaraz, 2022.

La reincorporación es la recuperación del reo siendo reinsertado a la sociedad una vez cumplida su pena. Esta reinsertión podría darse también dentro del ámbito laboral.

El trabajo penitenciario de acuerdo con el artículo 73 del código de ejecución penal, es un derecho y un deber, lo mismo refiere el artículo 5 numeral 2 del decreto legislativo N° 1343.

SUBCATEGORÍA	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Trabajo Penitenciario	¿Cree usted que existe un rechazo laboral en la sociedad con los internos del centro penitenciario de Huaraz? Fundamente.	4	4	4	
	¿Cree usted que el trabajo penitenciario en las cárceles productivas, ayuda al interno del centro penitenciario de Huaraz, para su reinsertión laboral? Fundamente.	4	4	4	
	¿Considera usted que, en las cárceles productivas, el trabajo penitenciario debe ser de carácter obligatorio como parte de la ejecución de la pena? Y si su respuesta es afirmativa ¿Se vulneraría algún derecho? Fundamente.	4	4	4	

- **Categoría 3: Rehabilitación**

- Objetivo de la categoría: Determinar las influencias tienen las cárceles productivas con la rehabilitación del condenado, Huaraz, 2022.

La rehabilitación es un resultado jurídico, en donde el recluso cumple su pena y cambia su estatus jurídico obteniendo su libertad.



El artículo 47 del código de ejecución penal refiere que un beneficio penitenciario es la redención de la pena por el trabajo y la educación, el art. 63 hace referencia a la aplicación de la semi libertad o libertad condicional. El artículo 14 del decreto legislativo N° 1343 refiere que a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia. b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria. c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del INPE.

SUBCATEGORÍA	ÍTEMES	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
•Cumplimiento de la pena	¿Las cárceles productivas ayudan con el cumplimiento de la pena del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	
•Pago de Reparación Civil	¿Las cárceles productivas ayudan con el pago de la reparación civil del interno del centro penitenciario de Huaraz, para su resocialización? Fundamente.	4	4	4	


REG. C.A.A. 21309.
DNI N° 31672819

ANEXO N° 05: CONVENIO DE LAS CÁRCELES PRODUCTIVAS



MULTISERVICIOS ERMÍ

CONVENIO ENTRE ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- OFICINA REGIONAL LIMA -ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAZ Y OTROS EN EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1343.

Conste por el presente documento el convenio específico que celebran, de una parte, **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, con DNI N° 46183250, RUC N° 10461832500, domicilio legal en Av. 28 de Julio N°857 Centro Cívico-Huaraz, distrito y provincia Huaraz departamento de Ancash; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO- OFICINA REGIONAL LIMA** que en adelante se denominará **INPE**, con RUC N°20381132596, domicilio legal en Av. Abancay Cdra.4 Edificio Anselmo Barreto 4to piso, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director de la Oficina Regional Lima, señor : **RUBEN OSCAR RAMON RAMOS**, identificado con DNI N°08894979, designado mediante Resolución Presidencial N°250-2018-INPE/P de fecha 05/11/2018 en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO: Es una persona natural con negocio, cuyo nombre comercial es **MULTISERVICIOS ERMÍ**, y actividad económica es la elaboración de productos de panadería.

4



INPE: es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Justicia y Derechos Humanos, y rector del Sistema Nacional Penitenciario; cuenta con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma pliego presupuestario; se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. Entre sus principales funciones se encuentran dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito, brindar asistencia post penitenciaria y dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria; todo ello con la finalidad de asegurar una adecuada política penitenciaria orientada a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, así como a la seguridad y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria.

En adelante, toda referencia conjunta a, **ERMITAÑO PINEDO, YONI OSBALDO** y el **INPE-ORL**, será entendida como **LAS PARTES**.



CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1328 - Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Legislativo N° 1343 - Decreto Legislativo para la promoción e implementación de Cárceles Productivas





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
REGION LIMA
Ley N° 27444
Registro N° ...
Es Copia Fiel del Original
05 SEP 2019
SIKKOS GONZALES KARIM YESENIA
Fedatario Altemo
R.D. N° 389 - 2019-INPE/18
"El presente Documento solo tiene
Valor para tramites en el INPE"

MULTISERVICIOS ERMI

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS – aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2017 – aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas
- Estatuto de la empresa.
- Otras normas internas de ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO y el INPE.



CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO

Contribuir en el proceso de resocialización de la población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre, en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1343 y su reglamento, mediante acciones coordinadas y de apoyo.



CLÁUSULA CUARTA : ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen y declaran su interés en aunar esfuerzos para mejorar el Sistema Penitenciario Nacional y aportar en el proceso de resocialización de la población que se encuentra en los Establecimientos Penitenciarios y Establecimientos de Medio Libre, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas.



CLÁUSULA QUINTA : DE LOS COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos que se traducen en actividades a ejecutar:

A CARGO DE ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO

- 5.1 Implementar un taller productivo en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre, donde se promuevan actividades productivas.
- 5.2 Realizar las actividades productivas conforme al Plan de Trabajo que forma parte anexo al presente convenio.
- 5.3 Constituir un equipo de trabajo conformado por personal con experiencia y sensibilidad social de ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO, comunicando a la Subdirección de Tratamiento Penitenciario y/o Medio Libre del INPE, conforme corresponda, los nombres y número de documento de identidad de las personas que integren dicho equipo. Las personas que integren el citado equipo de trabajo presentarán una declaración jurada de no contar con antecedentes judiciales, penales ni policiales.
- 5.4 Celebrar contratos de actividades productivas con la población penitenciaria, respetando las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1343.





INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO



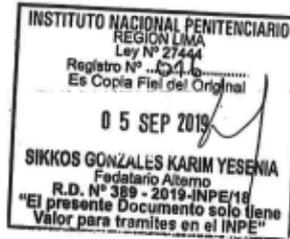
MULTISERVICIOS ERMI

- 5.5 Distribuir los ingresos de la población penitenciaria que realice actividades productivas en los talleres productivos, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343.
- 5.6 Coordinar previamente con la dirección del establecimiento penitenciario o establecimiento de medio libre en el que intervenga, sobre las acciones y actividades a desarrollarse, a fin de no interferir con las labores programadas por los profesionales del INPE.
- 5.7 Respetar al personal del INPE y a la población penitenciaria, mostrando un buen comportamiento y buenas costumbres en la ejecución de los proyectos en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de Medio Libre. De ser negativa la conducta o ante denuncias de actos de corrupción o comisión de delitos, será causal de resolución inmediata del presente convenio.
- 5.8 Cuidar, administrar y conservar los ambientes que les sean facilitados para el cumplimiento de sus actividades.
- 5.9 Ofrecer una de capacitación en la que se impartan conocimientos teóricos y prácticos que sean beneficiosos para la formación de un oficio de utilidad y de mayor demanda laboral.
- 5.10 Gestionar gratuitamente la certificación de las competencias laborales de la población seleccionada para participar en las actividades que organice, a través de uno y/o varios Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.11 Asumir los gastos por concepto de servicios básicos como electricidad y agua, gastos por mantenimiento, reparación, depreciación de maquinarias y accesorios utilizados que sean de propiedad del INPE, utilizado para el cumplimiento del presente convenio; y otros gastos ocasionados por el cumplimiento del presente convenio. A fin de dar cumplimiento a este compromiso, se suscribirá Acta de Entendimiento con el director del establecimiento penitenciario o establecimiento del medio libre en el que desarrolle sus actividades productivas.
- 5.12 Gestionar, en la medida de sus posibilidades, las donaciones con instituciones públicas o privadas en apoyo de la población penitenciaria en los establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre en los que desarrolle sus actividades.
- 5.13 Respetar y cumplir la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad penitenciaria.
- 5.14 Otros que coadyuven al logro del objeto del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES.**



A CARGO DEL INPE

- 5.15 Supervisar los talleres productivos que sean administrados por **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO.**



MULTISERVICIOS ERMI

- 5.16 Brindar a **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, las condiciones necesarias de seguridad en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre a nivel nacional, a fin que pueda desarrollar sin dificultad las actividades productivas.
- 5.17 Brindar las condiciones de infraestructura para el cumplimiento de las actividades del convenio, dentro del respeto y cumplimiento de la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad externa e interna de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
- 5.18 Identificar al personal de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, debiendo la Subdirección de Tratamiento Penitenciario o Subdirección de Medio Libre del **INPE** conforme corresponda, elaborar un documento institucional (carné de identidad), cumpliendo con la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad externa e interna de los establecimientos penitenciarios a nivel regional. En caso el personal de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, haga mal uso del carné de identidad asignado, éste será retenido y eliminado, sancionándolo con el impedimento de ingresar a los establecimientos penitenciarios.
- 5.19 Corroborará que las personas que integren dicho equipo no cuenten con antecedentes judiciales, penales y/o policiales. Restringirá el ingreso a los establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre a aquellas personas que cuenten con antecedentes.
- 5.20 Brindar facilidades para el ingreso de materiales y bienes relacionados al desarrollo de las actividades productivas de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**. Dichos bienes no deberán contravenir la normativa de seguridad penitenciaria.
- 5.21 Coadyuvar con la gestión de la certificación de competencias laborales de la población penitenciaria que participe en las capacitaciones y/o actividades de **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, por uno y/o varios Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizado(s) por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.22 Otros que coadyuven al logro del objetivo del presente convenio, previo acuerdo de las partes.

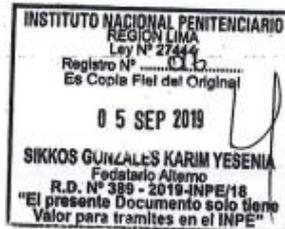
Las actividades habituales que realicen **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO** y el **INPE-ORL** permanecen inalterables y son de su propia responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA : PLAN DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1343, forma parte del presente convenio el Plan de Trabajo presentado por **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**.



CLÁUSULA SÉPTIMA



MULTISERVICIOS ERMÍ

: DE LOS MONTOS DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Los montos de la contraprestación económica por actividades productivas, a favor de la población penitenciaria, se encuentran detalladas en el plan de trabajo presentado por ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO y que forma parte anexa del presente convenio.



CLÁUSULA OCTAVA : DE LA EJECUCIÓN

Las actividades contenidas en el plan de trabajo, serán ejecutadas dentro de los establecimientos penitenciarios y/o medio libre previa coordinación entre ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO y el Director Regional que tenga jurisdicción sobre el establecimiento.



CLÁUSULA NOVENA : FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio específico, lo establecido en el presente documento no supone, ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ellas. Sin embargo, con relación a los gastos que pudieran generarse en la ejecución del presente Convenio Especifico que se suscriba, éstos serán asumidos por cada parte, siempre que sean propios y presupuestados.



CLÁUSULA DÉCIMA : PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio específico tendrá una vigencia de **Dos (02) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo, a través de la Adenda pertinente, previa evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de **LAS PARTES** continuara bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.



La relación que establezca la empresa privada con la población penitenciaria que participe en el marco de los talleres de cárceles productivas, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1343 y su Reglamento.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA : USO DE EMBLEMAS

En todas aquellas actividades que en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.



MULTISERVICIOS ERMÍ

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se obligan de manera expresa, a guardar estricta reserva de toda la información, datos y/o documentos que les sean suministrados o a los que tenga acceso en ejecución del presente Convenio Especifico que se suscriba. Del mismo modo LAS PARTES se encuentran prohibidas de hacer uso de las misma para fines distintos a sus funciones específicas, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición en contrario establecida por ley.



CLAUSULA DÉCIMA CUARTA : CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio específico marco a persona alguna natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA : MODIFICACIONES DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

LAS PARTES se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente convenio específico, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas entidades.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la administración de talleres productivos, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción

Asimismo, se comprometen en comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas y organizativas y/o de personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.

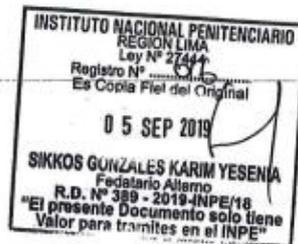


CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución las siguientes:

- a) Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.





MULTISERVICIOS ERMI

- b) Por Incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos o se ponga en riesgo la seguridad del establecimiento penitenciario o de medio libre, la integridad de los internos o de los servidores penitenciarios.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos. En este caso, la parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previstos serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fé y común intención de las partes.



CLÁUSULA VIGÉSIMA : DOMICILIO

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las partes en ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio de cualquiera de las partes, sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA : DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente documento, **LAS PARTES** los suscriben en dos (02) ejemplares originales, de igual tenor y validez en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del 2018.



RUBEN OSCAR RAMÓN RAMOS
Director
OFICINA REGIONAL LIMA
INPE

ERMITARIO PINEDO YONI OSBALDO
Gerente General
MULTISERVICIOS ERMI